



RESOLUCIÓN DECANAL N° 096-FIEECS-2026

Lima, 18 de junio de 2026

Visto el Oficio N° 039-UI-FIEECS-UNI/2025, de fecha 16 de junio de 2026, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales (FIEECS), así como los documentos anexos que acompaña al mencionado Oficio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece como uno de los fines fundamentales de la Universidad la realización y promoción de la investigación científica, tecnológica y humanística; asimismo, establece en su Art. 48° que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, orientada a la generación de conocimiento y al desarrollo de tecnologías que contribuyan a atender las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el Art. 131° del Estatuto de la UNI establece que la Universidad desarrolla actividades y proyectos de Investigación, desarrollo e innovación en materia de gestión, ciencia y tecnología, con altos niveles de desempeño que le permitan acceder a fondos de investigación nacionales e internacionales, a fin de fomentar la excelencia académica;

Que, el Art. 79° del Estatuto de la UNI establece que en las Facultades imparten los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la formación profesional, promoviendo la investigación, la vocación humanista y el desarrollo de capacidades creativas, innovadoras y de gestión, con sentido social, a fin de contribuir a la transformación integral y al desarrollo del país, en concordancia con los avances de la ciencia y la tecnología;

Que, mediante el Oficio del visto, en mérito al proceso de evaluación realizado por el Vicerrectorado de Investigación, la Unidad de Investigación de la FIEECS comunica al Decanato los resultados de los seis (06) proyectos ganadores del “Concurso de Semilleros de Investigación FIEECS 2026”, así como los montos de subvención asignados y el cronograma de desembolsos correspondiente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0362-2026-UNI, de fecha 20 de abril de 2026, se aprobó el Reglamento de Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la UNI, el cual establece las modalidades, requisitos, procedimientos y condiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas al desarrollo de actividades de investigación;

Que, en el Artículo 21° y 22° del citado Reglamento, referidos al Desarrollo de Proyectos de Investigación Formativa, establecen que los estudiantes de pregrado o graduados pueden recibir subvenciones económicas únicamente cuando formen parte de proyectos de investigación formativa financiados mediante fondos concursables internos gestionados por el Vicerrectorado de Investigación y las Unidades de Investigación de las Facultades; asimismo, disponen que los montos de subvención serán los establecidos en las resoluciones correspondientes que aprueben los resultados de dichos concursos;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 096-FIEECS-2026

Lima, 18 de junio de 2026

Que, mediante Resolución Decanal N° 077-FIEECS-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Semilleros de Investigación FIEECS 2026, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación de los estudiantes de la Facultad mediante la ejecución de proyectos de investigación formativa; asimismo, el numeral 2.5 de las citadas bases establece que se financiarán hasta seis (06) proyectos con una subvención máxima de S/ 6,000.00 por proyecto, conforme a la disponibilidad presupuestal;

Que, el inciso b) del Art.41° del Estatuto de la UNI, en concordancia con el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativamente la Facultad;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 11° y el inciso b) del Art. 41° del Estatuto de la UNI, concordantes con los artículos 55° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los estudiantes beneficiarios del “Concurso de Semilleros de Investigación FIEECS 2026”, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Líder del Proyecto	Nombre del Proyecto	Subvención Asignada
01	Aldama Ramos Ángelo Oswaldo Alberto	Herramienta Digital Offline para el Cálculo de Costos Reales y la Determinación de Precios Justos en la Agricultura Familiar	S/ 6,000.00
02	Arias Flores José Antonio	Support-Aware Conditioned 3D DeepKriging for Mineral Block Modeling	S/ 6,000.00
03	Artica Gonzales Gabriel Max	¿Puede la política monetaria redistribuir ingresos? Evidencia sobre los efectos de los shocks monetarios en la desigualdad del ingreso en el Perú, 2008–2025	S/ 6,000.00
04	Mesias Sevilla María José	Geografía de la desigualdad de género en el Perú: análisis espacial, convergencia territorial y persistencia estructural de las brechas departamentales, 2015-2023	S/ 6,000.00
05	Nieto Espinoza Hans Ahmed	Detección de anomalías en contrataciones públicas	S/ 6,000.00
06	Romero Roncal Brigitte Daiana	Factores determinantes de la vulnerabilidad de los hogares ante huaycos en el distrito de Lurigancho-Chosica durante el periodo 2020-2025: una aproximación mediante un modelo Logit	S/ 6,000.00
			S/ 36,000.00

Para cada caso, el pago del monto indicado se tramitará en seis (06) partes iguales, previa conformidad del Director de la Unidad de Investigación de la FIEECS y sujeto al cumplimiento de las condiciones, plazos y estándares de calidad establecidos para la ejecución de los respectivos proyectos de investigación.



Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Unidad de Investigación, a la Unidad de Gestión Administrativa y al Equipo Funcional de Presupuesto, Planificación, Modernización y Finanzas la adopción de las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para la ejecución de las subvenciones aprobadas en el artículo precedente, de conformidad con la normativa institucional vigente y las bases del “Concurso de Semilleros de Investigación FIEECS 2026”

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente

Dr. Luis Américo Cabezas Vega
Decano (a.i.)

Documento Firmado Digitalmente

César Cetraro Cardó
Secretario (e)